

proximo pasado de Setenta y cinco. Su consignacion en
el Ayuntamiento de Comunas. Entendido G. la Ciu. = Acordo que se
hizo de veinte y ocho Antonio Ganes por referidos tres
mil ciento diez y seis. por el texto de su salario que
cumplio en fin de Noviembre de dho año de setenta y
cinco y para ello se debe dar pache formal Libranza
contra qual y el Correo pondiente Vexino tomada la razon por
el contador se debe bonificar en las cuentas de su cargo =

Verdad de Lymus
Torquera

Este Ayuntamiento se ha visto aver el Memorial de
nos Torquera contra los Vexinos desta Ciudad y moradores
en el partido de la Atabaya de su Jurisdiccion manifestando
que en embargo de ser notorio hallarse natural
y Vexino desta Ciu. con hacienda propia en el cam-
pino de los Lopez de yuventa por la Villa de Marzal
non se contribuya con repartimientos pedros y de
rechos como los demas Vexinos; por lo que suplica esta
Ciu. se sirba de liberar se debe el testimonio competen-
te y a maior abundancia se admita por tal Vexino
por el Informe del Sr. D. Juan Lorenzo Alvar que
Procurador General consta ser Vexino desta Ciudad dho Lymus
Torquera y como tal esta contribuyendo a las rentas
de Millones y ha de salmas estando como esta sugeto a
todas las cargas que en la Jurisdiccion desta Ciu. se re-
parten como demas que dho memorial refiere de
cuyo contexto y inteligencia esta Ciu. = Acordo que
para que conste se tal Vexino desta Ciudad el dho
Lymus Torquera se debe por qualquiera de los presen-
tes ^{nos} testimonios deste Decreto, memorial e ynfor-
me que queden en este libro Capitulat, y a maior
abundancia se admita por tal Vexino
como lo fueron sus Padres y abuelos =

